



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2020-00401-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la sociedad demanda TYMAK S.A.S., concurre al proceso conforme las disposiciones del párrafo 2° del canon 301 del C. G. del P., así se reconoce personería adjetiva a la abogada Martha Gutiérrez Sánchez, como apoderada judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta la sociedad demandada para formular medios exceptivos.

Acéptese la caución prestada por el extremo demandante, así las cosas, se dispone: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ordenando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N- 20396210**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 005 hoy 16 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5639fe633c7e19a575c90e98b59ff6016210b211f4ef52d3393fda3952fc1ea**

Documento generado en 14/02/2021 02:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>